

	Instructivo Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar			
	Del proceso: centros educativos públicos	Código: CPU-INS-01	Versión: 4	Página: 1 de 10

A. Registro de revisión y aprobación

Documentado Nombre / Puesto / Dirección	Revisado Nombre / Puesto / Dirección	Aprobación Dirección		
		Nombre / Puesto / Dirección	Fecha	Firma
Ana Karina Pineda Sánchez / Jefe del Departamento de Procesos Institucionales y Programas Especiales / DIGEACE Firma 	- Ana Gabriela Vides Morán / Subdirectora de Acreditación y Certificación de Instituciones / DIGEACE Firma - Suzel Esmeralda Canel Palma / Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa / DIPLAN Firma  	Velvet Pérez Nisthal / Directora General / DIGEACE	24 SEP 2026	
Ada Jeannette Marroquin Juárez / Coordinadora Regional / DIDEFI Firma 	- Wendy Lorena Ramírez Álvarez / Subdirectora / DIDEFI Firma - Bruce Kervin Figueroa Stokes / Director / DIDEFI Firma  			

B. Glosario

1. Centro educativo público	Establecimiento administrado y financiado por el Estado que brinda servicios educativos a los habitantes del país, sin discriminación, conforme a la edad y a las disposiciones establecidas para cada nivel y tipo educativo.
2. Centro educativo público adscrito / anexo	Centro educativo del sector público que se vincula a otro previamente autorizado, de nivel o ciclo complementario, con el propósito de garantizar la continuidad educativa y optimizar el uso de los recursos e insumos disponibles.
3. Censo de estudiantes potenciales	Listado nominal de estudiantes de la comunidad en la que se proyecta la autorización de un nuevo centro educativo público.
4. DIDEUC	Direcciones Departamentales de Educación.
5. Estado temporal nombramiento	Estado en el que se crea el código de un centro educativo público, a fin de que las dependencias correspondientes del Ministerio de Educación realicen las gestiones necesarias.
6. Profesional que Ejerce Funciones de Supervisión Educativa	Representante del Ministerio de Educación en el sector donde funciona el centro educativo, responsable de avalar las acciones administrativas y técnicas correspondientes. En esta categoría se incluye al Supervisor Educativo, Coordinador Técnico Administrativo -CTA-, Coordinador Técnico Pedagógico -CTP-, Coordinador Distrital, Asesor Pedagógico y Asesor de Gestión.
7. Sistema de	Herramienta informática del Ministerio de Educación que registra la información

	Instructivo Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar			
	Del proceso: centros educativos públicos	Código: CPU-INS-01	Versión: 4	Página: 2 de 10

establecimientos y los servicios de cada centro educativo autorizado del Sistema Educativo Nacional.

8. SIRE

Sistema de Registros Educativos, herramienta informática de uso exclusivo para centros educativos autorizados por el Ministerio de Educación, que permite la recopilación e integración de registros educativos oficiales y constituye una fuente confiable de información.

C. Descripción de actividades y responsables

Este documento establece las actividades administrativas para la autorización del funcionamiento de centros educativos públicos en el ámbito de las Direcciones Departamentales de Educación, desde la recepción de la solicitud hasta la emisión y notificación de la resolución departamental correspondiente.

C.1. Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos para los niveles de educación preprimaria, primaria y media (ciclos de educación básica y diversificada) con edificio escolar construido

Actividad	Responsable	Descripción de las actividades
1. Recibir la solicitud o la instrucción	Profesional Designado por el Director Departamental de Educación	Recibe la solicitud de autorización de funcionamiento dirigida al Director Departamental de Educación de la jurisdicción donde se ubica el centro educativo público. La solicitud es suscrita por representantes de la comunidad, municipalidad, organización no gubernamental, Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-, Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, Organización de Padres de Familia -OPF- o Comité de Padres de Familia. Asimismo, recibe instrucción del Director Departamental de Educación para gestionar la autorización de un centro educativo público anexo o adscrito en el distrito escolar correspondiente. ➤ Nota: los centros educativos públicos se autorizan por nivel o ciclo educativo, conforme al Decreto Número 12-91, “<i>Ley de Educación Nacional</i>”. El funcionamiento inicia con el primer grado del nivel o ciclo autorizado.
2. Realizar la visita ocular y completar los formularios digitales	Profesional que Ejerce Funciones de Supervisión Educativa	A requerimiento del Director Departamental de Educación, realiza la visita ocular a la comunidad donde se proyecta la autorización del centro educativo público y efectúa la inspección del edificio o espacio físico propuesto para el funcionamiento. La verificación se registra mediante los formularios oficiales establecidos, los cuales se completan en formato electrónico. El expediente se integra con los documentos siguientes: a. Censo de estudiantes potenciales. b. Formulario CPU-FOR-01, “<i>Visita ocular a centros educativos públicos que solicitan autorización de funcionamiento y cuentan con edificio escolar</i>”. c. Formulario CPU-FOR-02, “<i>Recopilar información sociolingüística de comunidades que solicitan autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar</i>”.

 Ministerio de Educación Guatemala	Instructivo Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar			
Del proceso: centros educativos públicos		Código: CPU-INS-01	Versión: 4	Página: 3 de 10
Actividad	Responsable	Descripción de las actividades		
		Esta actividad se ejecuta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud o de la instrucción emitida por la Dirección Departamental de Educación correspondiente. ➤ Nota 1: los formularios CPU-FOR-01 y CPU-FOR-02 se encuentran disponibles en formato Portable Document Format -PDF- y en versión editable Word. ➤ Nota 2: la información contenida en los documentos debe responder a los estudios y análisis previos que sustentan la solicitud.		
3. Registrar la solicitud en la plataforma	Profesional Designado por el Director Departamental de Educación	Registra en la plataforma establecida por el Ministerio de Educación -MINEDUC- la solicitud de autorización de funcionamiento, junto con los requisitos consignados en la actividad 2.		
4. Verificar los requisitos	Coordinador de Acreditamiento y Certificación DIDEDUC	Verifica el cumplimiento de los requisitos, que incluyen la información general del nuevo centro educativo público, el censo de estudiantes potenciales y el CPU-FOR-02. Cuando la documentación cumple con los requisitos establecidos, traslada el expediente a la fase siguiente. En caso contrario, solicita mediante la plataforma las correcciones correspondientes al Profesional Designado, quien reingresa la información en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.		
5. Revisar el Formulario CPU-FOR-01	Coordinador de Infraestructura Escolar DIDEDUC	Revisa el CPU-FOR-01 aplicado por el profesional correspondiente. Con base en la evaluación, emite el visto bueno para la continuidad del trámite. Cuando identifica mejoras necesarias en el edificio escolar, registra las observaciones y coordina las acciones que correspondan.		
6. Generar el código del centro educativo público	Coordinador de Acreditamiento y Certificación DIDEDUC	Genera el código del centro educativo público en estado “ <i>Temporal nombramiento</i> ”, en la etapa correspondiente de la plataforma informática Business Process Management -BPM-.		
7. Generar el dictamen y la resolución, incorporar QR y trasladar	Coordinador de Acreditamiento y Certificación DIDEDUC	Genera el dictamen y la resolución departamental de autorización de funcionamiento del nuevo centro educativo público, incorpora el código QR en la resolución y traslada al Director Departamental de Educación para la firma electrónica avanzada. ➤ Nota: cuando se autoriza un centro educativo público del nivel de educación media, ciclo de educación diversificada, la resolución incorpora el pensum de estudios o el Currículo Nacional Base -CNB- de la carrera autorizada, conforme al Acuerdo Ministerial respectivo.		
8. Revisar, firmar y trasladar la resolución	Director Departamental de Educación	Revisa y firma electrónicamente la resolución de autorización de funcionamiento del nuevo centro educativo público y traslada mediante la plataforma.		
9. Notificar la resolución de autorización de funcionamiento	Coordinador de Acreditamiento y Certificación DIDEDUC	Notifica la resolución de autorización de funcionamiento mediante la plataforma informática.		
10. Informar el nombramiento del Director	Jefe del Departamento de Recursos Humanos / Jefe de la Sección de Recursos Humanos DIDEDUC	Informa al Profesional que Ejerce Funciones de Supervisión Educativa sobre la persona nombrada como Director del nuevo centro educativo público, para la entrega de la resolución de autorización de funcionamiento. ➤ Nota: se instruye la conformación de la Organización de Padres de Familia -OPF- y la gestión del convenio de programas de apoyo con la Dirección		

	Instructivo Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar			
	Del proceso: centros educativos públicos	Código: CPU-INS-01	Versión: 4	Página: 4 de 10

Actividad	Responsable	Descripción de las actividades
		General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, conforme al Instructivo PRA-INS-17, “ <i>Anexión y desanexión de centros educativos públicos a Organizaciones de Padres de Familia -OPF-</i> ”.
11. Solicitar el acceso al SIRE	Director del nuevo centro educativo público	Gestiona el acceso al Sistema de Registros Educativos -SIRE- mediante usuario y contraseña y, cuando corresponde, solicita la asignación de modalidad para el nivel de educación media, en los ciclos de educación básica y diversificada. ➤ Nota: cuando se cuenta con los recursos necesarios para el funcionamiento, se gestiona el cambio del estado del código de “Temporal nombramiento” a “<i>Abierto</i>”, conforme al procedimiento establecido.

C.1.1. Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos para los niveles de educación preprimaria anexa a una primaria, ciclo de educación básica adscrito a uno del ciclo de educación diversificada y viceversa

Actividad	Responsable	Descripción de las actividades
1. Recibir la solicitud o la instrucción	Profesional que Ejerce Funciones de Supervisión Educativa	El proceso inicia mediante una de las modalidades siguientes: a. Recibe la solicitud de autorización de funcionamiento para anexar o adscribir un centro educativo público, dirigida al Director Departamental de Educación de la jurisdicción donde se ubica el establecimiento. La solicitud es suscrita por el Director y el claustro del centro educativo público, así como por representantes de la comunidad, municipalidad, organización no gubernamental, Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-, Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, Organización de Padres de Familia -OPF- o Comité de Padres de Familia. b. Recibe instrucción del Director Departamental de Educación para gestionar la autorización de un centro educativo público anexo o adscrito en el distrito escolar correspondiente. ➤ Nota: los centros educativos públicos anexos o adscritos se autorizan por nivel o ciclo de educación, conforme al Decreto Número 12-91, “<i>Ley de Educación Nacional</i>”. Los grados con los que inicia el servicio educativo se determinan con base en las condiciones identificadas en el estudio correspondiente.
2. Realizar la visita ocular y completar los formularios digitales	Profesional que Ejerce Funciones de Supervisión Educativa	Realiza la visita ocular a la comunidad donde se proyecta la autorización del centro educativo público anexo o adscrito y efectúa la inspección del edificio o espacio físico propuesto para el funcionamiento. La verificación se registra mediante los formularios oficiales establecidos, los cuales se completan en formato electrónico. El expediente se integra con los documentos siguientes: a. Solicitud para la creación de centros educativos públicos para los niveles de educación preprimaria anexa a una del nivel de educación primaria, ciclo de educación básica adscrito a uno del ciclo de educación diversificada y viceversa. b. Censo de estudiantes potenciales.

 Ministerio de Educación Guatemala	Instructivo Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar			
	Del proceso: centros educativos públicos	Código: CPU-INS-01	Versión: 4	Página: 5 de 10
Actividad	Responsable	Descripción de las actividades		
		c. Formulario CPU-FOR-01, “Visita ocular a centros educativos públicos que solicitan autorización de funcionamiento y cuentan con edificio escolar”. d. Formulario CPU-FOR-02, “Recopilar información sociolingüística de comunidades que solicitan autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar”. e. Formulario CPU-FOR-03, “Recopilar información del funcionamiento del centro educativo público autorizado”. Esta actividad se ejecuta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud o de la instrucción emitida por la Dirección Departamental de Educación correspondiente. ➤ Nota: los formularios CPU-FOR-01, CPU-FOR-02 y CPU-FOR-03 se encuentran disponibles en formato Portable Document Format -PDF- y en versión editable Word.		
3. Registrar la solicitud en la plataforma	Profesional Designado por el Director Departamental de Educación	Registra en la plataforma establecida por el Ministerio de Educación -MINEDUC- la solicitud de autorización de funcionamiento, junto con los requisitos consignados en la actividad 2. ➤ Nota: la solicitud se ingresa de enero a septiembre del año previo al inicio de funcionamiento del centro educativo público.		
4. Verificar los requisitos	Coordinador de Acreditamiento y Certificación DIDEDUC	Verifica el cumplimiento de los requisitos, que incluyen la solicitud de creación con la información general del nuevo centro educativo público, el censo de estudiantes potenciales, el CPU-FOR-02 y el CPU-FOR-03. Cuando la documentación cumple con los requisitos establecidos, traslada el expediente a la fase siguiente. En caso contrario, solicita mediante la plataforma las correcciones correspondientes al Profesional Designado, quien reingresa el trámite con las modificaciones solicitadas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.		
5. Revisar el Formulario CPU-FOR-01	Coordinador de Infraestructura Escolar DIDEDUC	Revisa el CPU-FOR-01 aplicado por el profesional correspondiente. Con base en la evaluación, emite el visto bueno para la continuidad del trámite. Cuando identifica mejoras necesarias en el edificio escolar, registra las observaciones y coordina las acciones que correspondan.		
6. Generar el dictamen y la resolución, incorporar QR y trasladar	Coordinador de Acreditamiento y Certificación DIDEDUC	Genera el dictamen y la resolución departamental de autorización de funcionamiento del nuevo centro educativo público anexo o adscrito, incorpora el código QR en la resolución y traslada el expediente al Director Departamental de Educación para la firma electrónica avanzada. ➤ Nota: cuando se autoriza un centro educativo público del nivel de educación media, ciclo de educación diversificada, la resolución incorpora el pensum de estudios o el Currículo Nacional Base -CNB- de la carrera autorizada, conforme al Acuerdo Ministerial respectivo.		
7. Revisar, firmar y trasladar la resolución	Director Departamental de Educación	Revisa y firma electrónicamente la resolución de autorización de funcionamiento del nuevo centro educativo público anexo o adscrito y traslada mediante la plataforma.		

	Instructivo Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar			
	Del proceso: centros educativos públicos	Código: CPU-INS-01	Versión: 4	Página: 6 de 10

Actividad	Responsable	Descripción de las actividades
8. Notificar la resolución de autorización de funcionamiento	Coordinador de Acreditamiento y Certificación DIDEDUC	Notifica la resolución de autorización de funcionamiento mediante la plataforma informática.
9. Informar la autorización del centro educativo público anexo o adscrito	Profesional que Ejerce Funciones de Supervisión Educativa	Informa al Director del nuevo centro educativo público anexo o adscrito sobre la autorización de funcionamiento, mediante el envío de la resolución por correo electrónico. ➤ Nota: se instruye la conformación de la Organización de Padres de Familia -OPF- y la gestión del convenio de programas de apoyo con la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, conforme al Instructivo PRA-INS-17, “Anexión y desanexión de centros educativos públicos a Organizaciones de Padres de Familia -OPF-”.
10. Gestionar el cambio de estado del código del centro educativo público y acceso al SIRE	Director del nuevo centro educativo público anexo o adscrito	Gestiona con el Encargado del Sistema de Establecimientos de la DIDEDUC correspondiente el cambio del estado del código de “Temporal nombramiento” a “Abierto”, conforme al procedimiento establecido. Asimismo, solicita al Jefe de Planificación Educativa el acceso al Sistema de Registros Educativos -SIRE-, mediante usuario y contraseña, y la asignación de modalidad para el nivel de educación media, en los ciclos de educación básica y diversificada, cuando corresponde.

D. Documentos relacionados

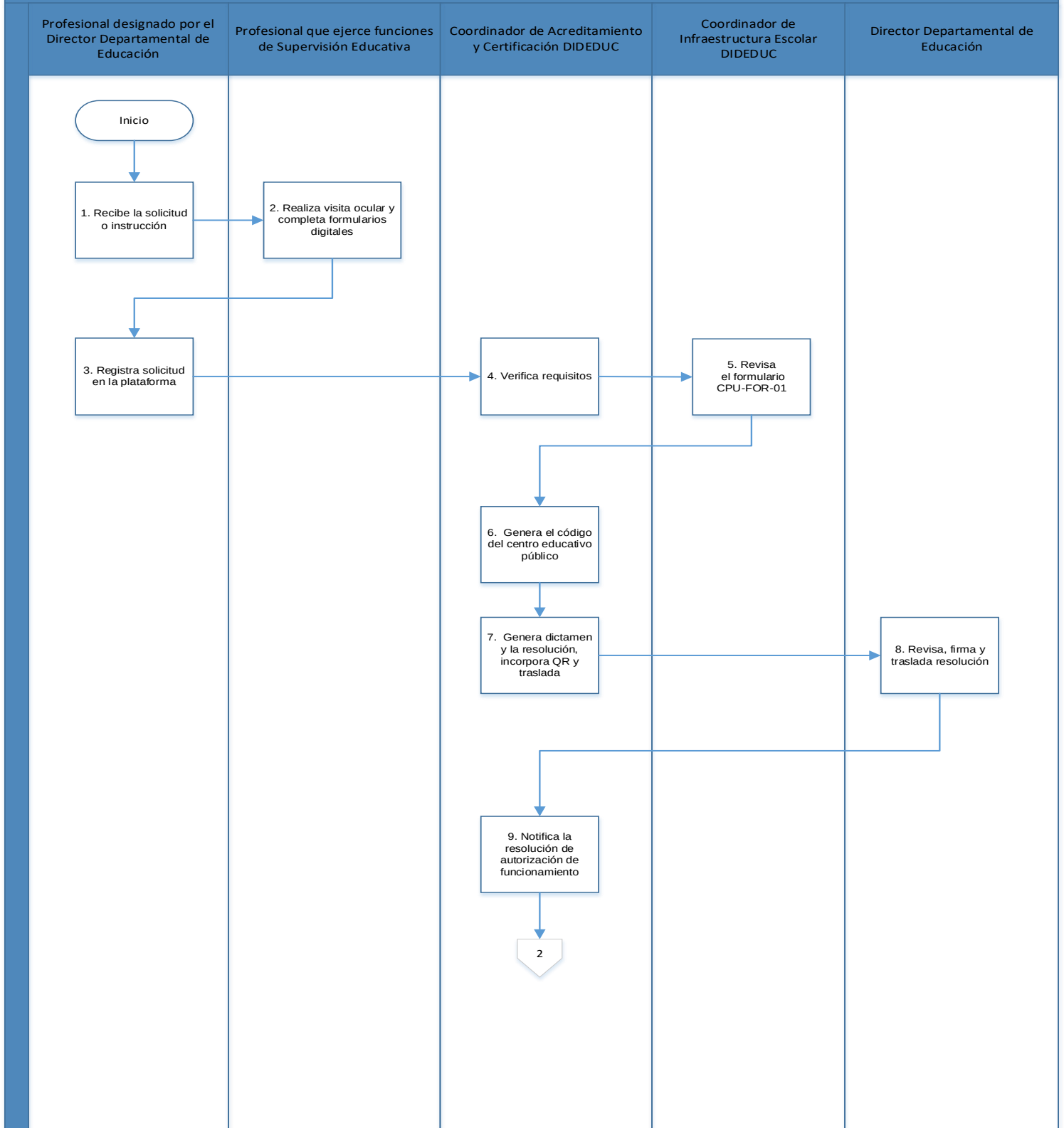
No.		Código	Descripción
1	Formulario	CPU-FOR-01	Visita ocular a centros educativos públicos que solicitan autorización de funcionamiento y cuentan con edificio escolar.
2	Formulario	CPU-FOR-02	Recopilar información sociolingüística de comunidades que solicitan la autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar.
3	Formulario	CPU-FOR-03	Recopilar información del funcionamiento del centro educativo público autorizado.
4	Plantilla	CPU-PLT-01	Dictamen no favorable.
5	Plantilla	CPU-PLT-02	Dictamen favorable.
6	Plantilla	CPU-PLT-03	Resolución no favorable.
7	Plantilla	CPU-PLT-04	Resolución de autorización de funcionamiento de centros educativos públicos.
8	Procedimiento	INF-PRO-02	Estudios para la determinación de la demanda de puestos docentes en centros educativos oficiales nuevos niveles de educación preprimaria, primaria y media.
9	Instructivo	PRA-INS-17	Anexión y desanexión de centros educativos públicos a Organizaciones de Padres de Familia -OPF-.
10	Procedimiento	ACI-PRO-01	Procedimiento de códigos de establecimientos.

	Instructivo Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar			
	Del proceso: centros educativos públicos	Código: CPU-INS-01	Versión: 4	Página: 7 de 10

E. Flujograma

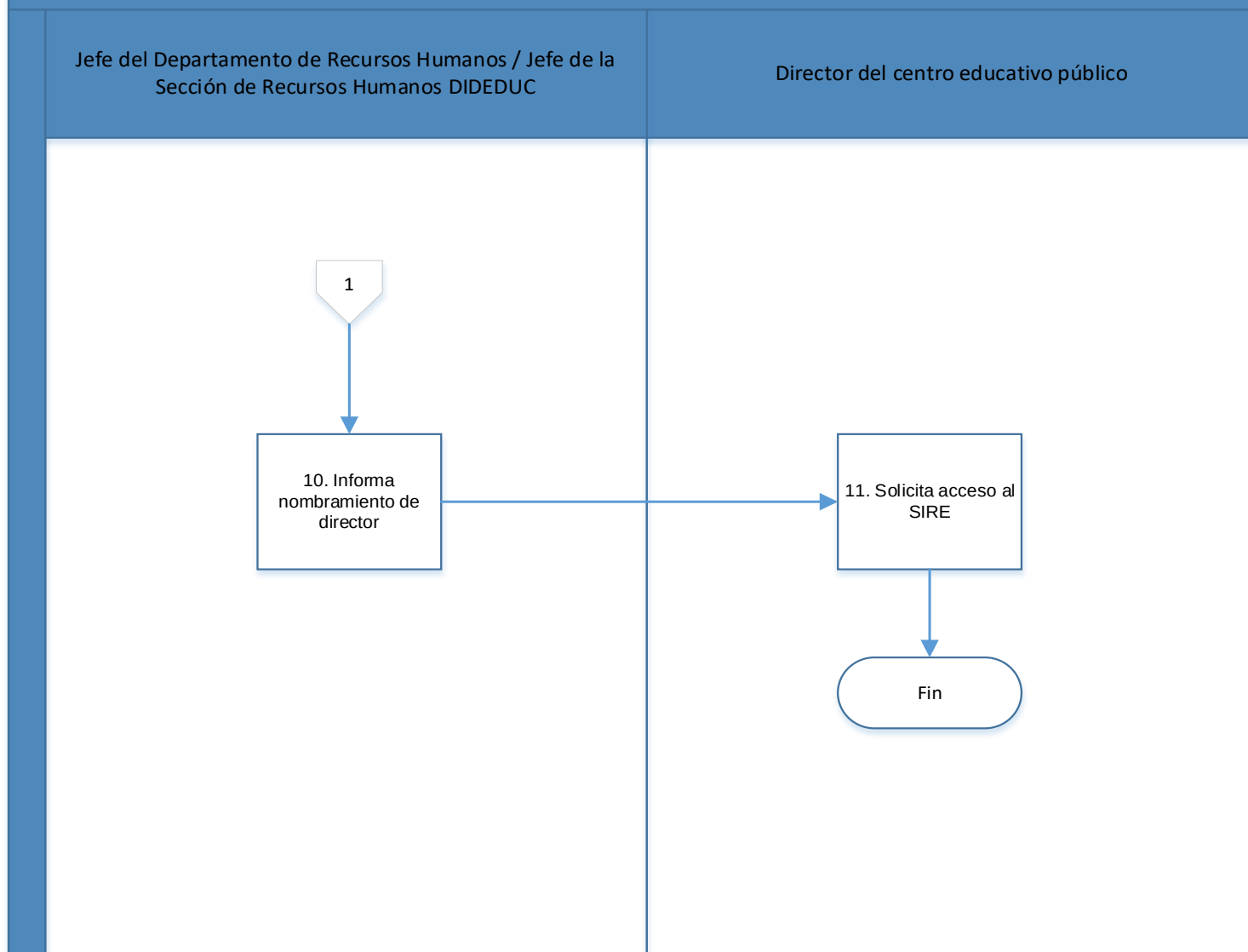
CPU-INS-01 Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar.

C.1. Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos para los niveles de educación preprimaria, primaria y media (ciclos de educación básica y diversificada) con edificio escolar construido.



	Instructivo Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar			
Del proceso: centros educativos públicos		Código: CPU-INS-01	Versión: 4	Página: 8 de 10

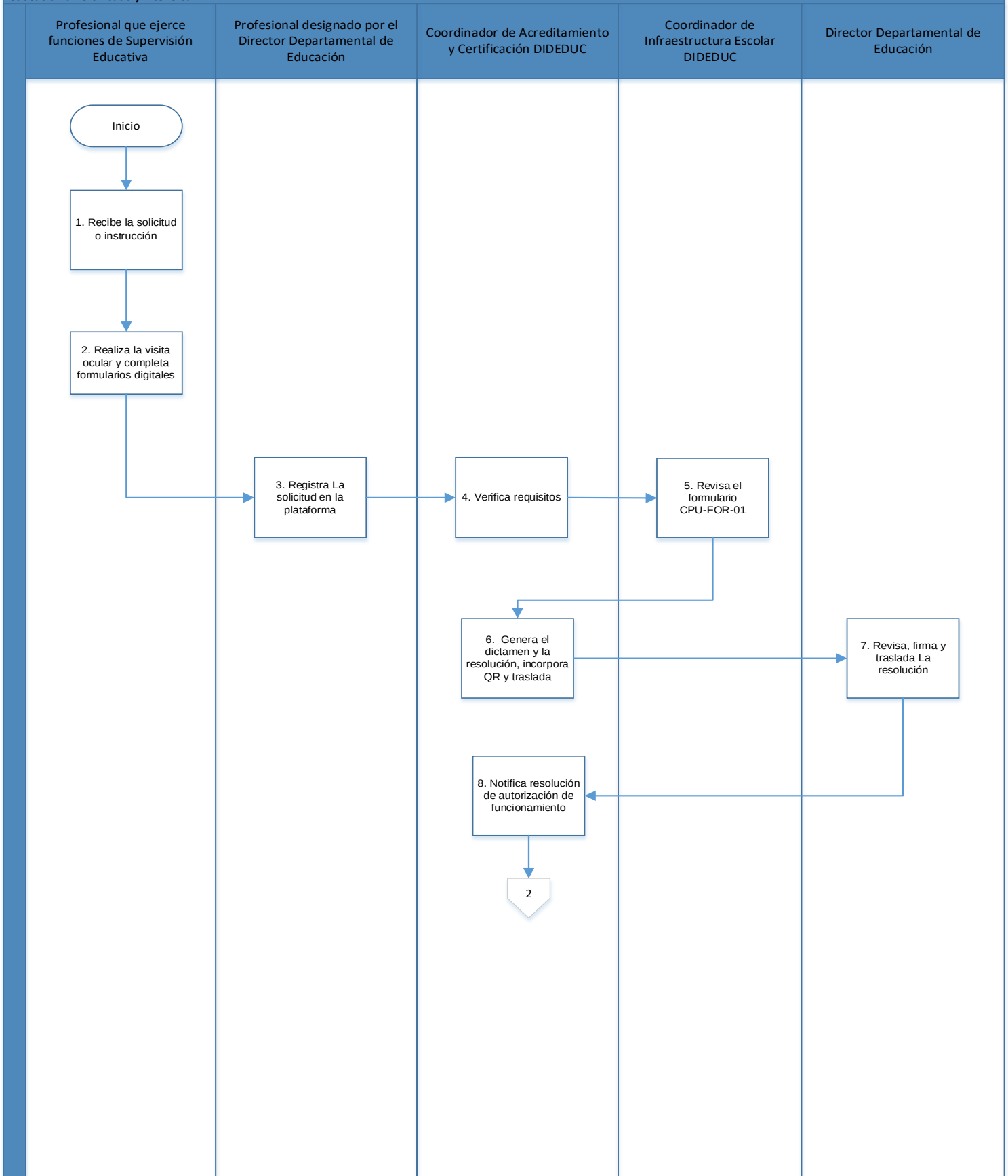
CPU-INS-01 Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar.
C.1. Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos para los niveles de educación preprimaria, primaria y media (ciclos de educación básica y diversificada) con edificio escolar construido.



 Ministerio de Educación Guatemala	Instructivo			
	Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar			
	Del proceso: centros educativos públicos	Código: CPU-INS-01	Versión: 4	Página: 9 de 10

CPU-INS-01 Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar.

C.1.1 Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos para los niveles de educación preprimaria anexa a una primaria, ciclo de educación básica adscrito a uno del ciclo de educación diversificada y viceversa.



 Ministerio de Educación Guatemala	Instructivo			
	Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar			
	Del proceso: centros educativos públicos	Código: CPU-INS-01	Versión: 4	Página: 10 de 10

CPU-INS-01 Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos del subsistema de educación escolar.

C.1.1 Autorización de funcionamiento de centros educativos públicos para los niveles de educación preprimaria anexa a una primaria, ciclo de educación básica adscrito a uno del ciclo de educación diversificada y viceversa.

